

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 01-2009

OBJETO: *“Otorgar la concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o “chance”, para que el concesionario opere, por su cuenta y riesgo, dicha modalidad de juego de suerte y azar en todo el territorio del Departamento de Santander bajo el control, fiscalización y supervisión de la Entidad Concedente durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 y el 11 de febrero de 2015.”*

En la sala de juntas de la LOTERIA SANTANDER, siendo las 10 .A.M hora legal colombiana del día TRES (3) del mes de Febrero de dos mil diez (2.010), en presencia de los funcionarios de la LOTERÍA SANTANDER, organismos de control, representantes de las veedurías ciudadanas e interesados, identificados como aparecen al pie de sus correspondientes firmas, se procede por parte de la Gerente General de la Empresa LOTERIA SANTANDER, a instalar la audiencia de adjudicación del presente proceso licitatorio, cuyo objeto lo constituye **“Otorgar la concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o “chance”, para que el concesionario opere, por su cuenta y riesgo, dicha modalidad de juego de suerte y azar en todo el territorio del Departamento de Santander bajo el control, fiscalización y supervisión de la Entidad Concedente durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 y el 11 de febrero de 2015.”**

La doctora **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA** Gerente de la LOTERÍA SANTANDER y quien preside esta diligencia, presenta un saludo muy especial a los asistentes, destaca la presencia de los organismos de control y vigilancia en particular de los delegados del señor Procurador General de la Nación doctores **MARÍA LORENA CUELLAR** y **LUIS FERNANDO TORRES**, y del doctor **JAIME LÓPEZ REYES**, Contralor General de Santander, y preciso como los valiosos aportes sugerencias y comentarios de quienes han intervenido en el proceso, aunado al acompañamiento permanente de estos organismos nos permitieron consolidar unas condiciones de participación respetuosas de los principios de la Contratación Estatal. A continuación procede a explicar las reglas de participación, establecidas en el artículo 15 del Decreto 2474 de 2008 y a renglón seguido presentó el orden en que se va a llevar a cabo la diligencia:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 01-2009

- 1).- Registro de asistentes.
- 2).- Lectura del resultado de la evaluación.
- 3).- Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
- 4).- Consideración previa relacionada con la expedición de los decretos que desarrollan la declaratoria de emergencia social.
- 5).- Lectura del acto de adjudicación.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. REGISTRO DE ASISTENTES

Se diligenció formato de asistentes, el cual hace parte integrante de la presente acta, para todos los efectos legales.

2. LECTURA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Acto seguido se hace un resumen del resultado de la evaluación de las propuestas, dejando claro que el informe fue publicado tanto en el SECOP como en la página web de la entidad durante el período comprendido entre el 25 y el 29 de enero de 2010.

a. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La doctora **MARÍA ELENA GUTIÉRREZ**, Subgerente Jurídica de la LOTERÍA SANTANDER, fue la encargada de verificar las condiciones de participación y de requisitos habilitantes o de clasificación y concluyó que la propuesta presentada por la firma **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.** cumplió con todas y cada una de las exigencias del pliego.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 01-2009

b. CAPACIDAD FINANCIERA

Los doctores **LUIS CARLOS RAMÍREZ CARREÑO, DIANA MILENA PORRAS CASTILLO** y **MARÍA INÉS BUENO GARCÍA**, en su orden, Subgerente Financiero, Asesora General y Contadora de la LOTERÍA SANTANDER, concluyeron que el proponente **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.** cumplió con los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.

c. FACTOR TÉCNICO

Los doctores **EMEL DARÍO ARNACHE, GERMAN GRANADOS PICÓN, ETNA PAOLA JIMÉMEZ** y **MARTHA LIGIA VILLAMIZAR**, en su orden Asesor de Planeación, Subgerente de Mercadeo y Ventas, Ingeniera de Sistemas y Supervisora de Mercadeo y Ventas de la entidad calificaron la propuesta presentada por **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.**; ejercicio que arrojó el siguiente resultado:

| | |
|-------------------------------|------------|
| RED DE MERCADEO: | 250 PUNTOS |
| CAPACIDAD TECNOLÓGICA: | 350 PUNTOS |
| TOTAL PUNTAJE FACTOR TÉCNICO: | 600 PUNTOS |

d. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Luego de efectuada la verificación de las condiciones de participación y requisitos habilitantes, de verificar el cumplimiento de los indicadores financieros y de aplicar los criterios de calificación, los miembros del Comité Evaluador concluyeron que la propuesta presentada por la firma **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en las adendas expedidas.

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 01-2009

Se precisa por la señora Gerente que hasta el día viernes 29 de Enero, fecha en que venció el término de traslado a los oferentes para presentar observaciones a los informes de evaluación, no se presentaron observaciones a los mismos. Así se desprende del contenido de las certificaciones expedidas por la Subgerente Jurídica y el responsable de la Unidad de archivo y correspondencia de la **LOTERIA SANTANDER**.

Antes del cierre de la licitación, el doctor **ALIRIO CASTELLANOS MENDOZA**, en nombre propio, presentó un derecho de petición en el que, refiriéndose a algunas circunstancias relacionadas con el actual concesionario y único oferente, considera que la firma **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.** no puede participar en el proceso de selección ni celebrar, eventualmente, el contrato en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

La Gerente General de la LOTERÍA DE SANTANDER dio respuesta al derecho de petición indicándole al petente que el equipo jurídico de la entidad analizó la situación de hecho puesta en conocimiento en la que advertía de una eventual inhabilidad o incapacidad de la firma **APUESTAS LA PERLA S.A.** para participar en el proceso de selección y, eventualmente, firmar el contrato de concesión; y concluyó que la circunstancia descrita en su derecho de petición no se adecuaba a ninguna de las causales de inhabilidad contenidas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y 10 de la Ley 643 de 2001.

Se da lectura íntegra al concepto elaborado por el doctor **MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA**, asesor externo de la entidad, y avalado por la doctora **MARÍA ELENA GUTIÉRREZ** Subgerente Jurídica de la LOTERÍA SANTANDER.

Leído el resultado de la evaluación, se concede a los asistentes la oportunidad de que se pronuncien respecto de ella y se otorga a quienes manifiesten el deseo de intervenir el término máximo de diez (10) minutos para que lo hagan.

No hubo intervenciones de los asistentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 01-2009

4. CONSIDERACIÓN PREVIA RELACIONADA CON LA EXPEDICIÓN DE LOS DECRETOS QUE DESARROLLAN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SOCIAL.

La Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER, antes de proceder a pronunciarse respecto de la adjudicación del contrato, encuentra conveniente advertir a los interesados y a los presentes en la diligencia que como consecuencia de la declaratoria de emergencia social contenida en el Decreto 4975 de 2009, el Gobierno Nacional, con posterioridad al cierre de la licitación, ha expedido una serie de decretos que tienen por objeto desarrollarla. Se refiere en especial al Decreto 127 de 2010 que, entre otras disposiciones, incrementó el IVA para los juegos de apuestas permanentes, y al Decreto 130 de 2010 que modificó el régimen aplicable a los contratos de concesión de juegos de apuestas permanentes en lo que tiene que ver con la forma y oportunidad en que debe efectuarse la transferencia de los derechos de explotación y al monto que debe cancelar el operador del juego por concepto de gastos de administración.

Señala que en el Capítulo V del Pliego de Condiciones que rige la Licitación Pública No. 01 de 2009, se contempló el riesgo relacionado con el régimen de contratación en los siguientes términos:

“Riesgo por cambio en las condiciones generales de contratación o del régimen especial aplicables a los juegos de suerte y azar – apuestas permanentes o chance – que afecte el Contrato de Concesión, las condiciones pactadas en él o en su ejecución.

Tipificación: Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones generales de contratación o el régimen especial aplicable a los juegos de suerte y azar – apuestas permanentes o chance – que afecte el contrato de concesión o las condiciones pactadas en él o su ejecución, podrá ser objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleve el restablecimiento del equilibrio contractual.

Asignación: Corresponderá a ambas partes procurar el restablecimiento del equilibrio contractual a través de los mecanismos de arreglo directo, tribunal de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 01-2009

arbitramento y, en caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, del juez competente”

Tomando en cuenta las condiciones especiales derivadas de la expedición de los decretos que reglamentan la declaratoria de emergencia social y su incidencia en las condiciones del contrato a celebrar, la LOTERÍA SANTANDER, por conducto de su Gerente General, le señala al representante legal de la firma **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.**, único proponente en la licitación, que manifieste si ratifica la intención de participar en este proceso de selección y le indica que, si lo estima conveniente se le concedería un término prudencial para que analice la situación y se pronuncie al respecto.

Se le concede la palabra al doctor **ÁLVARO GARZÓN SERRANO**, representante legal de la firma **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.** quien, en primer lugar reconoce el acompañamiento de los órganos de control y la forma en que la entidad ha manejado este proceso de selección. Señala que como concesionarios manejan una función social y, concientes de ese rol, conocen el alcance de las disposiciones que el Gobierno Nacional ha expedido en desarrollo de la declaratoria del estado de emergencia social y que están dispuestos a cumplir con todas las normas que expida y que tengan incidencia, directa o indirecta, en la ejecución del contrato a celebrar. Por lo que reiteran el interés de participar en este proceso. Señala que se someten a las nuevas disposiciones y hace alusión a la forma en que pueden repercutir, directa o indirectamente en la ejecución del contrato. Indica que el iva se traslada al usuario, al apostador y que ya han adoptado las medidas necesarias para efectuar el recaudo y transferirlo a las autoridades competentes. Manifiesta que esa circunstancia repercutirá en el juego porque el apostador se resiente y, probablemente, se presentarán inconvenientes en la ejecución del contrato derivadas de la informalidad pero que ya han adoptado medidas para contrarrestar esa situación con cargo a la empresa y evitar que se afecte la ecuación contractual y que no se afecte la transferencia de los recursos relacionados con la salud de los santanderanos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 01-2009

5. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Acto seguido la Dra. **MARINA GUTIÉRREZ DE PIÑÉRES LUNA**, Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER**, procede a dar lectura a la Resolución No. 047 del 3 de Febrero de 2010, por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No. 001 de 2009 que tiene por objeto *“Otorgar la concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o “chance”, para que el concesionario opere, por su cuenta y riesgo, dicha modalidad de juego de suerte y azar en todo el territorio del Departamento de Santander bajo el control, fiscalización y supervisión de la Entidad Concedente durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 y el 11 de febrero de 2015”*.

Manifiesta la Dra. **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA** que teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador designado para tal efecto, por cumplir con todas y cada una de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y por resultar favorable para los intereses de la LOTERÍA SANTANDER, en especial para la salud de los santandereanos, destinatarios finales de los recursos generados por la operación de la concesión, de conformidad con lo establecido en la ley 643 de 2001 en los pliegos de condiciones y especialmente en el artículo 90 del decreto 2474 de 2008, , acatando la recomendación que hicieron los miembros del Comité Evaluador, **SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN** que tiene por objeto *“... la concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o “chance”, para que el concesionario opere, por su cuenta y riesgo, dicha modalidad de juego de suerte y azar en todo el territorio del Departamento de Santander bajo el control, fiscalización y supervisión de la Entidad Concedente durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 y el 11 de febrero de 2015”* a la firma **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A**, con NIT 90037771-4, representada legalmente por el doctor **ÁLVARO GARZÓN SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 5567042 de Bucaramanga.

La firma adjudicataria cuenta hasta el día nueve (9) de Febrero para efectuar la legalización del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 01-2009

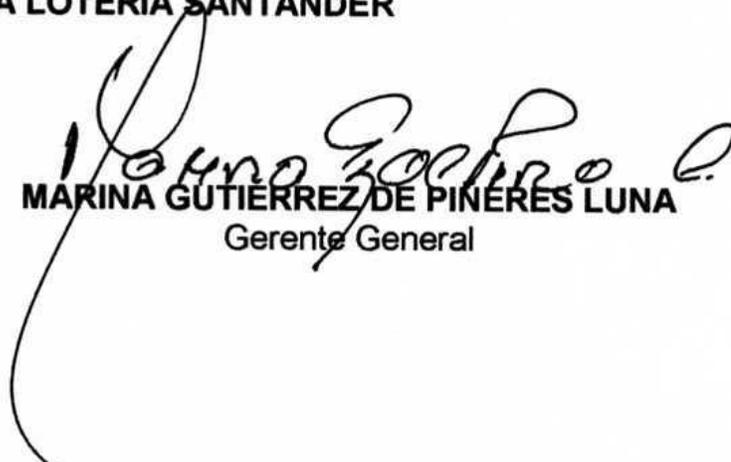
Se advierte que la presente decisión queda notificada en estrados y que contra ella no procede recurso alguno de la vía gubernativa de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993,

Acto seguido interviene la doctora **MARÍA TERESA DUARTE**, vocera del Comité de Seguimiento al Pacto por la Transparencia quien reconoce, en primer lugar, el interés y disposición de la **LOTERÍA SANTANDER** no solo para permitir el ejercicio de la labor de veeduría en la etapa precontractual sino, además, en atender las sugerencias, recomendaciones y observaciones formuladas por los organismos de control y por quienes manifestaron su interés de participar en el proceso. Señala que la entidad facilitó y permitió de manera eficiente el acompañamiento del Comité de Seguimiento la Pacto por la Transparencia y así se lo hará saber a quienes lo conforman.

Antes de terminar la audiencia la Gerente General de la entidad señala que durante todo el trámite de la licitación, se contó, dentro del marco de sus competencias, con el acompañamiento y apoyo del doctor **EDGAR GORDILLO**, Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad.

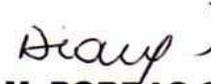
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la Audiencia y se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga por las personas que en ella intervinieron.

POR PARTE DE LA LOTERÍA SANTANDER


MARINA GUTIÉRREZ DE PINÉRES LUNA
Gerente General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3

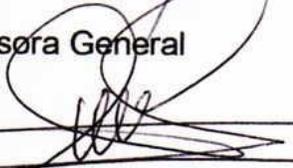
ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 01-2009


DIANA M. PORRAS CASTILLO

Asesora General


EMEL HARNACHE BUSTAMANTE

Asesor de Planeación


GERMÁN GRANADOS PICÓN
Subgerente Mercadeo y Ventas


LUIS CARLOS RAMÍREZ CARREÑO
Subgerente Financiero


MARÍA INÉS BUENO GARCÍA
Contadora


MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DUARTE
Subgerente Jurídica


EDGAR GORDILLO MEDINA
Oficina Asesora Control Interno.


MANUEL DE J. RODRÍGUEZ A.
Asesor Externo

POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y VEEDURÍAS


JAIME LÓPEZ REYES
Contralor de Santander


EFRAÍN ALBERTO SANMIGUEL
Contraloría de Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 01-2009



LEIDY TOLOZA
Veeduría Cámara de Comercio



MARÍA TERESA DUARTE
Comité Pacto por la Transparencia

POR LAS EMPRESAS ASISTENTES



ALVARO GARZON SERRANO
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.
S.A.



ALVARO GARZON SERRANO
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA

ARNULFO GARZÓN
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.

PARTICULARES ASISTENTES

SAMUEL VILLAMIZAR
C.C. No. 13.745.154

LUÍS RONDÓN
C.C. No. 91.471.916

